

MECANISMO DE COMUNICACIÓN URGENTE PARA EL PLENO CONSEJO DE COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA (CCB)

Finalidad

Garantizar una respuesta rápida y coordinada del Consejo de Cooperación Bibliotecaria (CCB) ante situaciones urgentes (como puedan ser catástrofes naturales, guerras o sucesos extremos) que requieran toma de decisiones o acciones inmediatas, respetando el principio de consenso entre sus miembros y fortaleciendo la eficiencia del órgano de cooperación interadministrativa.

Criterios de Aplicación

El mecanismo se aplicará en situaciones que:

- Requieren una declaración institucional urgente del CCB.
- Tienen un impacto inmediato en la comunidad bibliotecaria.
- Exigen una respuesta en un plazo máximo de 72 horas.

Procedimiento

1. Propuesta: Cualquier miembro del Pleno puede solicitar un **comunicado urgente** enviando un correo a la Secretaría Permanente con el comunicado propuesto, para que lo remita al resto de vocales del Pleno.
2. Aprobación
 - Se requiere una mayoría de respuestas afirmativas de los miembros del Pleno con derecho a voto en un plazo máximo de 48 horas, tras lo cual el contenido de la comunicación se considerará aprobado.
3. Publicación: El acuerdo final se publicará en el apartado **Documentos del Pleno**, accesible desde la web oficial del CCB.